



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 078 DE 19**

**( 8 NOV 2000 )**

Por la cual se modifican las fechas previstas en la Resolución CREG-116 de 1996, para el envío de la información establecida en el Anexo No 4 de dicha Resolución y para el cálculo del Cargo por Capacidad correspondiente al período 2000-2001.

### **LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene la facultad legal de establecer el Reglamento de Operación, el cual incluye los principios, criterios y procedimientos para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía eléctrica, de conformidad con lo señalado en las Leyes 142 y 143 de 1994;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas remitió al CNO, para que emitiera concepto, dos proyectos de Resolución que tenían por objeto introducir ajustes al contenido de la Resolución CREG-116 de 1996, en aspectos relacionados con la declaración de parámetros por parte de los agentes para el cálculo del Cargo por Capacidad, definidos mediante Resolución CREG-059 de 1999 y con el esquema de Auditoria previsto en la Resolución CREG-047 de 1999;

Que si bien el CNO emitió concepto sobre los cambios planteados a la Resolución CREG-059 de 1999, no se pronunció sobre la modificación en discusión de la Resolución CREG-047 de 1999;

Que la CREG considera que las modificaciones planteadas deben adoptarse simultáneamente, dada la relación existente entre la declaración de los parámetros y las reglas aplicables a la verificación de los mismos;

Que el CNO en todo caso, solicitó a la CREG la ampliación del plazo establecido para la declaración de parámetros, como consta en comunicación radicada con el No. 8162 del 7 de noviembre de 2000;

Por la cual se modifican las fechas previstas en la Resolución CREG-116 de 1996, para el envío de la información establecida en el Anexo No 4 de dicha Resolución y para el cálculo del Cargo por Capacidad correspondiente al período 2000-2001.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Para el cálculo del Cargo por Capacidad correspondiente al período 2000-2001, las fechas de recepción de información y cálculo del Cargo por Capacidad establecidas en la Resolución CREG-116 de 1996, se modificarán de la siguiente manera:

- a) Fecha límite para el recibo de la información establecida en el Anexo No. 4 de la Resolución CREG-116 de 1996, por parte de los agentes a la CREG: 25 de noviembre de 2000.
- b) Fecha límite para entrega de la información establecida en el Anexo No. 4 de la Resolución CREG-116 de 1996, por parte de la CREG al CND: 30 de noviembre de 2000.
- c) Fecha límite para cálculo del Cargo por Capacidad correspondiente al período 2000-2001 por parte del CND: 15 de diciembre de 2000.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **8 NOV 2000**

  
**CARLOS CABALLERO ARGAEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ**  
Director Ejecutivo